

El Cuerpo y la Sangre de Cristo, la Comunión Abierta, y el Arrepentimiento

SOBRE LOS TEMAS DE:

EL CUERPO Y LA SANGRE DE CRISTO, LA COMUNIÓN ABIERTA Y EL ARREPENTIMIENTO

El Cuerpo y la Sangre.

La Iglesia no intenta describir o teorizar sobre los detalles sobre *cómo* o *cuándo* el pan y el vino se **convierten en** o están imbuidos con la Presencia de Cristo. Este es un asunto personal de fe. Independientemente de cómo tenga lugar esto, después de la bendición, el pan y el vino son el Cuerpo y la Sangre de Cristo.

Tenemos un respeto y reverencia muy profundos por el Pan y el Vino después de que se hayan convertido en el Cuerpo y la Sangre de Cristo en el altar. Al dar honor a la Presencia de Cristo, no es nuestra práctica colocar el Cuerpo de Cristo en manos de una persona, sino más bien se coloca en la lengua del individuo que recibe el Cuerpo. Se recomienda que el individuo se arrodille (si es físicamente posible) al recibir el Cuerpo de Cristo. El cura dice en Latín: “Corpus Dómini nostri Jesu Christi custódiat ánimam tuam in vitam æternam. Amen. (Que el Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo guarde tu alma para la vida eterna. Amén.)”

Siempre hay circunstancias en las que estas tradiciones tendrían que modificarse. Por ejemplo, una persona que está en cama o en una silla de ruedas no podría arrodillarse. Se permite que los seglares reciban el pan y el vino, pero el pan de por sí es suficiente. Los niños menores nunca deben recibir vino. El cura(s) que celebra la Misa debe recibir ambos. Hay casos en los que las personas pueden tener razones médicas para no consumir vino. También hay situaciones en las que un individuo tiene alergias al trigo/gluten. En este último caso, se deben hacer arreglos para estas personas.

La Distribución del Pan y del Vino.

Solo un cura puede distribuir el Cuerpo y la Sangre a los miembros de la Iglesia. En casos poco frecuentes, se puede designar un diácono o monje consagrado para llevar el Cuerpo de Cristo a una persona que sufre una enfermedad que le impide asistir a la Misa. Un diácono no consagra el pan y el vino.

Recibir Comunión a Distancia.

(también se conoce como “La Comunión Espiritual”).

Cuando un miembro de la Iglesia no puede asistir a la Misa o participar del Cuerpo y la Sangre en circunstancias normales (debido a la enfermedad, a

estar confinado en casa o a vivir lejos de la Misa), puede recibir la Comunión a distancia. Esto significa que estando en buen estado (habiéndose arrepentido y sin seguir pecando), él/ella recitará las oraciones apropiadas. La persona recibe la Comunión de manera espiritual (sacramentalmente) en el corazón.

Si es posible, un miembro puede hacer arreglos para que un cura le traiga el Cuerpo de Cristo a él/ella. De lo contrario, la recepción sacramental del Cuerpo es más que aceptable ya que creemos que en el momento de invocar al Espíritu Santo sobre el altar, la Presencia de Cristo está con nosotros. Nadie puede poner un límite a dónde puede ir Su Presencia, ya sea que esté en el altar o en el corazón de una persona.

Cuándo se debe Recibir la Comunión.

Los miembros en buen estado deben asistir a Misa y recibir la Comunión con la mayor frecuencia posible. Si se ofrece Misa diariamente a una distancia cercana, un miembro debe asistir diariamente (si es posible). De lo contrario, recibir la Sagrada Comunión en todos los Días Santos de la Iglesia se considera obligatorio, incluyendo la Comunión Espiritual. Una persona debe recibir la Comunión antes de la muerte.

Comunión para los Miembros.

La Iglesia no practica la “Comunión Abierta.” En otras palabras, el Cuerpo y la Sangre de Cristo no se dan a aquellos que no son miembros. Los que reciben la Sagrada Comunión deben ser miembros en buen estado dentro de la Iglesia. Una persona que esté en buen estado es una persona que se ha arrepentido de ofensas anteriores y que actualmente no está participando activamente en pecados mortales. Un cura tiene derecho a rechazar la Comunión a cualquier persona si sabe que el individuo no se ha arrepentido de los pecados anteriores o sabe de algún otro pecado mortal cometido por el individuo.

Confesión del Pecado.

Creemos en la práctica de la confesión regular. Si un cura no está disponible, uno debe hablar con otro miembro de la Iglesia que esté en buen estado y confesar sus pecados a él/ella y ciertamente a Dios. (Santiago 5:16) Se requieren varios actos de reparación y un acto de contrición perfecta del penitente. Si no hay otro miembro de la Iglesia con el que hablar sobre la confesión de uno, él/ella puede hacer las reparaciones apropiadas y un acto de contrición perfecta.

En una nota similar, no creemos que un cura o cualquier ser humano tenga la capacidad de perdonar los pecados, sino que al cura se le ha dado la responsabilidad de afirmar el hecho de que Dios ha perdonado al penitente. Después de que una persona haya confesado y prometido no pecar de la misma manera, él/ella debe dar algún tipo de limosna como señal o muestra

de compromiso de vivir con rectitud.